ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA DE CONCEJO

RESOLUCION NO. 02-2022

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana, establece que el gobierno local del Distrito Nacional y los Municipios estarán a cargo del Ayuntamiento, el cual está constituido por dos órganos complementarios, el Concejo Municipal y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece "Los Ayuntamientos aprobaran a iniciativa de los y las Alcaldes (a), y con participación de la comunidad, Planes Municipales de Desarrollo, a los fines de:

a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos Municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible.

b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.

c) Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio Municipal".

CONSIDERANDO: Que el Consejo Económico y Social Municipal, es el órgano Municipal estipulado por ley para la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en las tomas de decisiones para la gestión Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Art. 123 de la ley 176-07 establece: El Consejo Económico y Social Municipal. "La elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de desarrollo se efectuará por el Consejo Económico y Social Municipal, del que formaran parte representantes de la comunidad.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, concernientes a las atribuciones del Concejo Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la autorización para iniciar el proceso de Reestructuración de Consejo Económico y Social Municipal de Boca Chica.

OIDA: La propuesta del Regidor **JOSE DANIEL FELIZ**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por la Presidente del Concejo, Regidora **BELQUI PEREZ SANTANA.**

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 496-06, que crea el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Ley No. 498-06, que crea el Sistema de Planificación e Inversión Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la autorización para iniciar el proceso de Reestructuración de Consejo Económico y Social Municipal de Boca Chica.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).

DRA. BELQUI PEREZ SANTANA
Presidente del Concejo

LICDA. ELBA M. CASTILLO
Secretaria del Concejo